



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2018-00415-00
Demandante	FIND VALUE S.A.S.
Demandado	SOCIEDAD CIVILCAD S.A.S. Y OTRO
Decisión	Da traslado avalúo comercial
AS. No.	506V (370) 1.

Si bien se había señalado fecha para llevar a cabo diligencia de renta el día 4 de marzo de 2021^a partir de las 9:30 a.m., es necesario reprogramarla misma, de cara al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, sin embargo, previo a ello es necesario, para garantizar el derecho de contradicción de la actualización del avalúo comercial del inmueble con **M.I. 014-1412**, dar traslado del mismo a la parte ejecutada por el término de término de tres (03) días, lo que se hace mediante la presente providencia.

En firme el avalúo se reprogramará la fecha de la subasta.

NOTIFÍQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b982660159ebd46c57e4ca47998f8004911a3b13f241e75c95a802295ab723f

Documento generado en 01/03/2021 12:13:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>